MARIA VICTORIA ROJAS APARICIO (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 29/11/2018
HASH: 53a7916fd1043e7ffc6d31a986961d0c

PILAR FERNÁNDEZ PASTOR (2 de 2)
La Alcaldesa
Fecha Firma: 29/11/2018
HASH: b0c92b0c18f4e1b5d1325d25c23c7f89

Ayuntamiento de Cigales

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29/10/2018
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:20 horas
Lugar	Sala de Plenos
Presidida por	Dª. Pilar Fernández Pastor
Asistentes	**Grupo Municipal PSOE:** D. Andrés Gómez Paramio, D. José Ignacio Fernández Mariano, Dª. Mª Luisa Cobo González, Dª Luisa Mª Rodríguez Cabero. **Grupo Municipal del PP:** Dª Celia López Vilaboa, D. Javier L. Caballero Barrigón, D. Oscar Angulo Torga. **Grupo Municipal Cigales Toma la Palabra:** Dª. Mª del Pilar Carbajo Vélez **Grupo Municipal CCD-CI:** D. Jesús San Antolín Paredes
No asisten	**Cigales También Puede:** D. Emiliano Reca Sotillo (excusa su asistencia por enfermedad) **Grupo Municipal del PP:** D. Juan Casado Lara y Dña. Patricia Lara Cachorro (excusan su asistencia por motivos laborales)
Secretaria **Interventor**	Dª. M. Victoria Rojas Aparicio D. Javier Alonso Gil

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación de Actas anteriores

Acta de la sesión ordinaria del Pleno día 29/05/2018

Votaciones:
Sometida a votación queda aprobada por unanimidad.

Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno 24/07/2018

Votaciones:
Sometida a votación queda aprobada por unanimidad

2. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (Expte. 700/2018)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, RRHH, Desarrollo Local, Comunicación, Participación Ciudadana y Acción Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

"…Considerando el informe de Intervención de 2 de octubre de 2018 en el que se establecía que era posible el reconocimiento extrajudicial de la factura de D. Luis Ángel Caballero Pescador (Atracciones "MARA") por la organización de la V Feria del Niño del 27 al 31 de octubre de 2017.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, estando la factura conformada por la Sra. Alcaldesa y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

- Factura de D. Luis Ángel Caballero Pescador (Atracciones "MARA") por la organización de la V Feria del Niño del 27 al 31 de octubre de 2017 por importe de 1.782,00 €, con entrada en Registro el10 de julio de 2018 (2018-E-RC-2530).

- Factura de Alfredo Santamaría Arias, S.L. por importe de 28,31 € por suministro de cajas de vino para la fiesta de la vendimia 2017 con entrada en el Registro el 20 de septiembre de 2018 (2018-E-RC-3555).

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22609 "Actividades Culturales" y 330.22698 "Fiesta de la Vendimia" respectivamente.

Intervenciones

La Sra. Lopez quiere puntualizar sobre la factura de las actuaciones, dice que llevan mucho retraso.

La Sra. Alcaldesa contesta que es una factura de julio que no se pudo pagar antes.

La Sra. Lopez continúa diciendo que es una factura de julio que se había extraviado.

La Sra. Alcaldesa dice que en el registro no hay pérdidas.

La Sra. Lopez reitera que se presentó en julio y la Sra. Secretaria se marchó en agosto que había tiempo de haberla pagado.

La Sra. Carbajo dice que para que se pague una factura hay que traerla al Pleno porque es del año anterior y no se ha celebrado ningún Pleno para aprobarla.

El Sr. San Antolín dice que no se han hecho Plenos extraordinarios y que se podían haber hecho 1 o 2 más.

La Sra. Carbajo dice que el 10 de julio se presentó en registro y en el primer Pleno ordinario se ha traído.

Votaciones:
Sometida la propuesta a votación es aprobada con 9 votos a favor ((5)PSOE, (1) Cigales toma la palabra y (3) PP) y 1 abstención de CICCD

3. Rectificación de errores materiales en los Exptes. 382/2018 y 395/2018 (Expte. 754/2018)

Ayuntamiento de Cigales

Por la Comisión Informativa de Hacienda, RRHH, Desarrollo Local, Comunicación, Participación Ciudadana y Acción Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

“”…**RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES EN LOS EXPEDIENTES 382/2018 y 395/2018.**

Vistos los Informes de Secretaría y de Intervención, según los cuales, procede realizar una rectificación de errores materiales en los expedientes 382/2018 y 395/2018.

Visto el Art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas: “Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se realizan las siguientes correcciones:

Respecto al Expediente 382-2018:

- La financiación habrá de realizarse con cargo a la aplicación presupuestaria 163-62301. En dicha aplicación presupuestaria ya existe una retención de crédito para la adquisición de la barredora por importe de 200.0000 € conforme al informe de necesidad elaborado por el arquitecto técnico municipal. Existe por tanto un excedente de 5.000 € en dicha aplicación presupuestaria, existiendo crédito a nivel de vinculación. Se ha realizado la oportuna retención de créditos por importe de 4.600 € el 18 de octubre de 2018 (nº de operación 220180006736).

Respecto al Expediente 395-2018:

- La financiación habrá de realizarse con cargo a la aplicación presupuestaria 342-63500. Se ha realizado la oportuna retención de créditos por importe de 14.797,00 € el 18 de octubre de 2018 (nº de operación 220180006737).

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción siguiente:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de errores materiales en los expedientes 382/2018 y 395/2018, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
342	60900	Inversión equipo control acceso a pistas	0,00	4.600,00	4.600,00
342	62100	Inversión campo de fútbol	54.498,40	14.797,00	69.295.40
		TOTAL	54.498,40	19.397,00	73.895,40

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
163	62301	Barredora	205.000,00	4.600,00	200.400,00
342	63500	Mobiliario deportivo	18.069,00	14.797,00	3.272,00
		TOTAL BAJAS	223.069,00	19.397,00	203.672,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincial, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo mes se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Intervenciones:

El Sr. San Antolín pregunta si es la rectificación de la que se habló en la Comisión Informativa en la que se explicó que estaban obligados por ley a modificar.

El Sr. Interventor contesta que no, que estas rectificaciones no estaban aplicadas en la contabilidad y al hacerlo se vio que esas partidas no existían, por lo que es un error material de la persona que estaba antes de Interventora y se equivocó de número, dice que las cantidades son las que se aprobaron ya en su día en otro Pleno.

Votaciones:
Sometida la propuesta a votación es aprobada con 7 votos a favor ((5) PSOE, (1) Cigales toma la palabra y (1)CICCD) y 3 abstenciones del PP

4. Suplemento de Crédito (Expte. 774/2018)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH, Desarrollo Local, Comunicación, Participación Ciudadana y Acción Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, se dictamino favorablemente la propuesta siguiente:

"…Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable y dado que se dispone de la aplicación presupuestaria 920-60900, dotada con 86.500 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente con observaciones la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas por anulación en la aplicación presupuestaria 920-60900, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
171	60900	Parque Municipal I	4.036,38	106.747,65
342	60901	Cerramiento bar campo de fútbol	21,88	3.321,88
342	61900	Cubierta Polideportivo	2.162,25	69.734,35
342	61901	Cubierta Pista de Pádel	6.577,25	34.899,78
		TOTAL	12.797,76	214.703,66

Esta modificación se financia con cargo a bajas por anulación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
920	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	86.500	12.797,76	73.702,24

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas…"

El Sr. Gomez interviene para decir que él votará a favor pero con la salvedad de que él como Concejal de Urbanismo quiere que conste en acta que en el apartado de "Cerramiento bar campo de Fútbol" él no tenía constancia de esta obra y por lo tanto no pudo aprobar el presupuesto y quiere que quede constancia también de su falta de responsabilidad en un futuro si ocurriera cualquier tipo de percance debido a que a él cuándo se le comentó este tipo de actuación, el arquitecto y el aparejador municipal le aconsejaron que se realizara de una forma y ahora se hace de otro modo.

Votaciones:

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 6 votos a favor ((5) PSOE, (1) Cigales toma la palabra) y 4 abstenciones (3) PP y (1) CICCD

5. Modificación Ordenanzas Fiscales (Expte. 776/2018)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH, Desarrollo Local, Comunicación, Participación Ciudadana y Acción Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, se dictamino favorablemente la propuesta siguiente:

"...PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES 1,2, 4,5,6,7,8,9,10, 11,12 , 15, 16,17,20 y 21 DEL AYUNTAMIENTO DE CIGALES.-

El equipo de gobierno de Cigales propone modificar las ordenanzas fiscales indicadas conforme a lo siguiente:

- **Ordenanza fiscal nº 1**, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Modificar el artículo 2º de manera que quede redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 2.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,45%.

- **Ordenanza fiscal nº 2**, reguladora del Impuesto de Actividades Económicas:

Modificar el artículo 2º, fijándose el coeficiente único en 1,30.

- **Ordenanzas Fiscal nº 4**, reguladora de la tasa por ocupación de terreno de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos , atracciones de recreo e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico**. Ordenanza Fiscal nº 5**, reguladora de la tasa por ocupación de

terrenos de uso público local con tuberías y galerías para canalización eléctrica, agua, gas, o cualquier fluido, postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o registro, transformadores y rieles, basculas, aparatos para venta automática y otras análogos, ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, grúas, andamios y otras análogos**.-Ordenanza Fiscal nº 6,** reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. **Ordenanza Fiscal nº 7**, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento o inspección técnica de los mismos.; **Ordenanza Fiscal nº 8**, reguladora de la tasa por el servicio de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos; **Ordenanza Fiscal nº 9**, reguladora dela tasa por los servicios de cementerio municipal; **Ordenanza Fiscal nº 10**, reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales; **Ordenanza Fiscal nº 11**, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras (residuos sólidos urbanos); **Ordenanza Fiscal nº 12** reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a domicilio, derechos de enganche y colocación e instalaciones análogas**; Ordenanza Fiscal nº 15**, reguladora de la tasa por prestación de servicio de Centro Ocupacional; **Ordenanza Fiscal nº 17**, reguladora de la tasa por inscripción en el Registro de Parejas de Hecho y por celebración de Matrimonios Civiles; **Ordenanza Fiscal nº 20**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de limpieza de fachadas de edificios privados y **Ordenanza Fiscal nº 21**, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga, y descarga de mercancías de cualquier clase :
Derogación de las Disposiciones Transitorias.

- **Ordenanza fiscal nº 16,** reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

-Modificar el artículo 1º, reduciendo los importes a las cuotas fijadas en el año 2015, conforme a lo que figura en el anexo del expediente 776/2018.
-Modificar el apartado 1º del artículo 4º, que queda redactado como sigue: “En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.
Intervenciones:
La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales como quieren que se haga la votación si de una en una o en conjunto.
El Sr. San Antolín contesta que él no tiene inconveniente en votarla todas al mismo tiempo ya que han ido a una Comisión Informativa antes.
La Sra. Carbajo dice que ella quiere hacer una aclaración de por qué se hacen estas modificaciones en las Ordenanzas fiscales.
Que desde la llegada de este Equipo de Gobierno se han realizado diversas intervenciones para rebajar la presión fiscal a la que se veían sometidos los cigaleños por el Plan de Ajuste aprobado en el Pleno del 30 de marzo de 2012, como consecuencia del Real Decreto-Ley 4/2012 y que se confirma por unanimidad en el pleno de 11 de junio de 2014, que obligaba a una subida del 3% en tasas e impuestos y a la no realización de subvenciones. Desde el primer momento nuestro objetivo fue liquidar la deuda y así acabar con el Plan de Ajuste, como así se produjo a finales del año 2017.

Que la deuda viva del Ayuntamiento cuando este equipo de Gobierno comenzó ascendía a 1.971.009,33 € a fecha 30 de septiembre de 2018 la deuda viva asciende a 659.546,05 lo que supone un reducción en estos momentos de un 66,54 %.

Dice que la gestión del equipo de Gobierno ha permitido:

- La disminución del 50% de la tasa de Alcantarillado desde el año 2016.
- El establecimiento de bonificaciones en las plusvalías, aprobadas en las tasas del 2.017.
- Congelación de Impuestos IBI, IVTM, IAE, ICIO, aumento de las tasas y del Incremento de los terrenos del 1,8 % de acuerdo con el IPC para el 2018.
- Establecimiento de Bonificaciones del 50% en la Ordenanza basuras para pensionistas y familias numerosas cuyos ingresos no superen 21.000 € para el año 2018.
- Establecimiento del mismo precio público en la piscina para empadronados y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y un precio intermedio de la piscina para las familias que tengan propiedades urbanas en la localidad y no se puedan empadronar.
- Se han realizado obras de infraestructuras eléctricas en edificios propiedad del Ayuntamiento como son la piscina, edificio de la Pza. Mayor, jubilados, biblioteca antigua y juzgado.
- Se ha adquirido un inmueble
- Se han asfaltado y pavimentado un total de 22 calles.
- Se ha realizado un acondicionamiento del césped del campo de futbol, realización de un campo de futbol 7, realización de un campo de tanga y cerramiento con acristalamiento de las dependencias.
- Obras que se han realizado en las instalaciones de la Piscina: Revisión de los medios de extinción, instalación de alarma, obras de aumento de potencia etc.

- Se han realizado ensanchamiento de aceras en la Avda. Valladolid
- A pesar de haber tenido que hacer frente a gastos inesperados:
- Fuenco, por intereses de demora en el pago de la construcción de Peñuelas: 100.504,40 € más abogados
- Calle Villa: 28.204,16 € más costes de abogados.
- Devolución de 38.218 euros de los Planes Provinciales de la Potabilizadora.

Continua diciendo que una vez más el equipo de Gobierno propone la realización de medidas fiscales que beneficiaran a las arcas de los Cigaleños y estas son:

- **Ordenanzas Fiscal nº 4**, **Ordenanza Fiscal nº 5**, **Ordenanza Fiscal nº 6, Ordenanza Fiscal nº 7**, **Ordenanza Fiscal nº 8**, **Ordenanza Fiscal nº 9**, **Ordenanza Fiscal nº 10**, **Ordenanza Fiscal nº 11**, **Ordenanza Fiscal nº 12**, **Ordenanza Fiscal nº 15**, **Ordenanza Fiscal nº 17**, **Ordenanza Fiscal nº 20** y **Ordenanza Fiscal nº 21** Derogación de las Disposiciones Transitorias. Que supone una congelación de los precios, es decir, no se producirá la subida del IPC que constaba en la ordenanza.
- Ordenanza fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Se modifica el artículo 2º de manera que quede redactado de la siguiente manera:
Art. 2.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,45%.
El tipo de gravamen actual es de 0,465%. Se produce por tanto una rebaja del 0,015% en el tipo de gravamen, algo menos que en el año 2015. Un ahorro del 3,23%

- Ordenanza fiscal nº 2, reguladora del Impuesto de Actividades Económicas:

Se modifica el artículo 2º, fijándose el coeficiente único en 1,30. El coeficiente único era el 1,40 %. Un ahorro del 7,14 % dices que esto beneficiará al desarrollo local.

- Ordenanza fiscal nº 16, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Se modifica el artículo 1º, reduciendo los importes a las cuotas fijadas en el año 2015, conforme a lo que figura en el anexo del expediente que se llevó a la Comisión. Supone un ahorro del 5,73%.
Se modifica el apartado 1º del artículo 4º, que queda redactado como sigue: “En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.
El Sr. San Antolín interviene para decir que en la Comisión se habló de no debatir estos cambios pero que la Sra. Carbajo ha hecho un mitin político. Dice que se ha hablado de los gastos en abogados pero no ha reflejado los gastos de los abogados de los juicios que han perdido por ejemplo el despido de Diego y alguno más.
La Sra. Carbajo dice que todavía no hay sentencia sobre el despido de Diego.
El Sr. San Antolín dice que tampoco se hace referencia a los gastos en multas. Dice que debería haber dicho todo, no solo lo que le interesa.
La Sra. Lopez aclara que los impuestos eran mucho más altos y por eso ha habido más ingresos y que vuelven a los del año 2015 que era cuando gobernaban ellos.
Continúa diciendo que los intereses de demora de Fuenco también estuvo gobernando el PSOE generando esos intereses durante ese tiempo.
La Sra. Carbajo dice que si este equipo de Gobierno ha tenido que subir los impuestos desde el 2015 ha sido porque estaban obligados por el plan de ajuste que confirmó el PP. Se subió el 3% porque en el Pleno 11 de junio de 2014 se firmó el plan de ajuste.
La Sra. Alcaldesa aclara que lo firmaron ellos pero los del PP lo ratificaron, en el año 2014 se volvió a traer al Pleno y se podía haber quitado. Dice que si creían que estaba mal hecho, lo hubieran quitado
La Sra. Lopez dice que no se dijo que estuviera mal hecho.
El Sr. Angulo dice que estaban gobernando los del PSOE y lo podían haber aprobado con sus voto.
La Sra. Alcaldesa dice que no, que en el 2014 estaban gobernando los del PP. Dice que había 3 posibilidades quitarlo, modificarlo o ratificarlo y que se decidió lo último.
La Sra. Carbajo dice que no se ha ocultado nada porque dice que se firmó el 30/03/2012 y que el PP lo confirmó, y que si este equipo de gobierno ha tenido que seguir hasta que se ha podido amortizar la deuda en un plazo anterior a lo previsto, ya que se ha pagado 342.743,15 euros que estaba prevista su amortización en el año 2022. Dice que desde el primer momento han estado rebajando, y que la oposición dice que es campaña electoralista, lo justifica diciendo que no es así, que desde el primer momento que se ha podido, se han hecho reducciones. Desde el año 2016 empiezan a ser posibles las primeras reducciones como son el 50% en la tasa de alcantarillado y también las bonificaciones a plusvalías. Dice que se ha estado trabajando siempre por ello.
En el año 2016-2017 continúa diciendo que se ha recaudado más de IBI gracias a la revisión propuesta por el Gobierno central del PP y que fueron los del PP los que pidieron la revisión de todas las viviendas y se incrementó el valor catastral de todas ellas.
El Sr. Angulo dice que eso es mentira.
La Sra. Carbajo dice que en el año 2015-2016 les ha llegado a los vecinos atrasos de los últimos 4 años

de diferencia en los incrementos del IBI.
El Sr. Angulo dice que eso se solicitó por el PSOE y esto es mentira
La Sra. Carbajo dice que la revalorización se produce en el año 2013 y los recibos se envían en el 2015 gobernaba el PP
Votaciones:

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 6 votos a favor: (5) PSOE y (1) Cigales toma la palabra y 4 abstenciones (3) PP y (1) CICCD.

6. Adjudicación del contrato de concesión de servicio público de la Escuela Infantil (Expte. 558/2018)

Por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Agricultura, Educación y Sanidad, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento Abierto Urgente, de Gestion del Servicio Publico educativo de la Escuela Infantil "Traviesos" de Cigales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

- A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Acuerdo
558/2018	Contratación Concesión de Servicio Publico Escuela Infantil "Traviesos"	Pleno de 02/10/2018

- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento: Abierto	Tramitación: Urgente	Tipo de contrato: Concesión Servicios
Presupuesto base de licitación: 268,30 € por mes y niño por curso escolar		
Valor estimado del contrato: 97.215,00 por año. Total 486.075,00 €		

- A la vista del expediente de contratación tramitado siendo de aplicación la siguiente normativa:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por La Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Visto el acta de la Mesa de Contratación y la propuesta de adjudicación que en la misma se efectúa.

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "TRAVIESOS" de Cigales, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, conforme a lo propuesto establecido por la Mesa de Contratación a:

ADJUDICATARIO	**PRECIO**
AMAUTA SERVICIOS SOCIALES Y TIEMPO LIBRE, SL.	**268,30 €/NIÑO/MES**

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, por ser Propuesta económica más ventajosa.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato al Interventor del Ayuntamiento.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a AMAUTA SERVICIOS SOCIALES Y TIEMPO LIBRE, S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Intervenciones:

La Sra. Lopez pregunta si al final se va a subrogar a las trabajadoras.

La Sra. Alcaldesa contesta que no lo sabe.

La Sra. Lopez dice que en la cláusula 23 del pliego de condiciones "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales por parte de la empresa" y que una de ellas es la subrogación de las trabajadoras y que hay que supervisar el contrato.

La Sra. Alcaldesa recuerda que este debate ya lo tuvieron con anterioridad.

La Sra. Lopez dice que ellos no pueden votar a favor de esto, entre otras cosas porque como ya se dijo en la Comisión se han basado a la hora de realizar el pliego en un informe que ellos no consideran económico y que ellos siempre han estado en contra de como se ha gestionado este tema. Pero no van a votar en contra porque es necesario que esto salga adelante.

Continúa diciendo que el Ayuntamiento se tiene que comprometer al pago de un mínimo por niño. Dice que les va a costar dinero a todos los cigaleños la mala gestión de este tema. Continua diciendo que se comprometen a pagar un mínimo de 20 alumnos y pregunta cuantos hay ahora.

La Sra. Alcaldesa responde que 13 y era eso o cerrar la escuela.

La Sra. Carbajo dice que se alegra de que se haya aprobado el acta de la sesión ordinaria de 29/05/2018 del Pleno donde el Sr. San Antolín dice que no se ha cumplido el pliego y por lo tanto de alguna manera había que obrar. Dice que puede ser que se tuviera que rescindir el contrato por cosas como estas. Sigue diciendo que el coste en educación no es tan importante, si desde el Gobierno Central se garantizase lo que la Constitución dice y fuera gratuito y pudiera ser que este Ayuntamiento no tuviera tantos gastos. Que hay mejoras sustanciales con respecto a la anterior contratación como son que va a abrir durante las vacaciones escolares, sábados…

Dice que en un primer momento se les echó en cara la remunicipalización, después ella tuvo que reconocer que el Ayuntamiento no podía asumir esas competencias y espera que la concesionaria tenga mucha suerte.

El Sr. San Antolín dice que no sabe si la Sra. Carbajo tergiversa o miente. Dice que en las Comisiones que hubo siempre fue ella la que dijo que la empresa no cumplía y que hubo una denuncia de la

empresa contra ella, ellos pidieron fue un informe de Secretaría donde se detallara las irregularidades que se estaban produciendo. Y que él aprobó un acta donde queda reflejado lo que se dice en líneas generales.

Continua diciendo que la gestión de la Escuela Infantil ha sido nefasta, lo peor que se ha podido hacer, pero que desde la oposición y en favor de las familias no se ha querido que hubiera consecuencias negativas. Dice que la Sra. Carbajo quería quitar a la empresa fuera como fuera, es un tema personal y lo mismo ha ocurrido con el tema de Diego. Le pide a la Sra. Carbajo que no tergiverse ni mienta.

La Sra. López dice que están de acuerdo en lo de adaptar el horario a las familias, que no se ha dicho que tuvieran que prorrogar el contrato con la misma empresa, pero sí sacar el pliego en Junio cuando se decidió unilateralmente rescindir el contrato con la misma empresa. Recuerda que se pidió un informe de Secretaría detallando las irregularidades y que no se hizo. Dice que el pliego se sacó en agosto, sin publicidad y quedando desierto, dice que es lo único que se recrimina.

La Sra. Carbajo dice que ella no es la Concejala de Educación, ni tiene ningún tema personal contra la Escuela y ni tiene ninguna denuncia. Reconoce que hay un escrito por parte de la concesionaria donde se dice que no quería que se celebrasen las Juntas porque siempre se estaba debatiendo, pero no hay denuncia. Dice que estaban presentes cuando se demostró que no tenían personal de mantenimiento desde el 2010. Dice que la oposición quería mantener a la empresa porque desde esa fecha se ha estado sin cumplir la exigencia de personal de mantenimiento y hasta febrero del 2018 no se hizo y que fue por insistencia de ella. Que también se ha estado pasando al Ayuntamiento subvención por niños que no asistían a la Escuela, este hecho firmado por la concesionaria en el acta y que se dejó que un niño acudiera una semana antes de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

El Sr. San Antolín interrumpe para decir que por eso se pidió el informe de Secretaría. Y se dijo que se les rescindiera el contrato si procedía.

La Sra. López hace un inciso sobre que, los niños que no acudían a la Escuela era un hecho puntual.

La Sra. Carbajo dice que no es un tema personal y dice que no se acuerda si el Sr. San Antolín firmó el acta donde se hacía el inciso sobre la carta que según él era una denuncia y asegura que no se llevó a la Comisión. Y con respecto al despido de Diego Acebes ya en el anterior Pleno se explicó y que ratifica en lo dicho.

La Sra. Alcaldesa lee las mejoras que propone la empresa concesionaria:

- La licitación será de 268 €/niño al mes
- Prestará servicios en días no lectivos sin coste alguno ni para las familias ni para el Ayuntamiento en período de vacaciones de navidad, semana santa y carnavales.
- Ofertará el servicio de centros abiertos para el mes de agosto sin cargo para el Ayuntamiento y sin poder superar la tasa de 268 €
- Que se ofertará servicio de los sábados con coste de asistencia para los padres fuera del horario general 10,90 €/niño al mes por cada media hora

Votaciones:

Sometida la propuesta a votación es aprobada con 6 votos a favor: (5) PSOE y (1) Cigales toma la palabra y 4 abstenciones (3) PP y (1) CICCD.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de las Resoluciones e Informes de la Alcaldía

La Sra. Alcaldesa informa que los Decretos se han remitido a todos los Concejales de la Corporación, excepto al Sr. San Antolín que ha sido imposible remitírselo debido al volumen de dicha información, pero se le hará llegar por el medio que el mismo indique.

La Sra. Secretaria procede a entregar al Sr. San Antolín las copias allí mismo.

Ayuntamiento de Cigales

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

La Sra. López ruega que se cuelguen en la página web los audios de los Plenos y las 3 últimas actas. Y se ruega así mismo que se les pasen las actas de las últimas Juntas de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa contesta que se hará lo posible por hacérselas llegar.

El Sr. San Antolín dice que el 20 de agosto de este año registró una copia de la solicitud de hermanamiento con Cambados al que asistieron miembros de este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa contesta que se les pasará la invitación.

El Sr. San Antolín dice que pidió copia de las nóminas de los miembros del equipo de gobierno y no se las han hecho llegar así como el tipo de contrato laboral de los mismos.

La Sra. Alcaldesa dice que ese dato ya lo tiene ya que está en el acta de constitución del Pleno.

El Sr. San Antolín aclara que no es eso lo que quiere sino el desarrollo de las nóminas, así como los datos del IRPF, pero que en ningún momento solicita datos personales y aprovecha para pedir las de todo el año.

La Sra. Alcaldesa contesta que se las hará llegar que no hay nada que ocultar.

La Sra. López dice que una de las primeras medidas que adoptó el nuevo equipo de gobierno fue la de retirar la bandera que había regalado el ejército y se aludió a que se iban a poner banderas en los edificios municipales.

La Sra. Alcaldesa contesta que se pusieron y se deterioraron.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Dª. PILAR FERNÁNDEZ PASTOR, la Alcaldesa levanta la sesión siendo las horas 20:20, de lo cual como Secretaria doy fe.

La Secretaria — La Alcaldesa

Fdo. M. Victoria Rojas Aparicio — Fdo. Pilar Fernández Pastor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE